Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de octubre de 1982.Visto el presente expediente Nº 770/82

del registro del Departamento de Compras, por el que se
tramita la licitación privada Nº 396/82 realizada con el
objeto de adquirir tubos fluorescentes, reactancias, //
lámparas y arrancadores, peticionados por la Secretaría
Electoral de Paraná; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1136 de fecha 7 de septiembre ppdo. (Confr. fs. 5), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 19.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establ<u>e</u> cido en la Acordada Nº 42/81.

SE RESUELVE:

- 1º) Aprobar la licitación privada Nº 396/82 la que se adjudica -por única oferta válida- a la firma "ARCO IRIS-ELECTRICIDAD" de acuerdo a su presupuesto de fs. 14 y por el importe total de PESOS: OCHO MILLONES SETECIEN TOS VEINTISIETE MIL (\$ 8.727.000.--).-
- 20) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones- las ofertas Nros. 1, 2 y 4.-

4°) Registrese y devuélvanse al Departamento

de Compras, a sus efectos.-

s.t.

A

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF